

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

TOLEDO NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.366 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eugenio García Huertos Jiménez, contra la empresa “Vesecam Obras, Sociedad Limitada”, “Ucenseven Construcciones, Sociedad Limitada”, “Hijo de Venancio Sepúlveda, Sociedad Limitada”, “Construcciones Dovecrip, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 430 de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Eugenio García Huertos, contra “Jiménez Vesecam Obras, Sociedad Limitada”, “Ucenseven Construcciones, Sociedad Limitada”, “Hijo de Venancio Sepúlveda, Sociedad Limitada”, “Construcciones Dovecrip, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a estos a que abonen a aquel la cantidad de 9.192 euros, incrementada con el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de la Castilla-La Mancha, Sala de lo social, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Debiendo la parte condenada consignar en la cuenta de “Depósitos y consignaciones” abierta en “Banco Grupo Banesto” a nombre de este Juzgado, con el número 4.321, clave 65, la cantidad objeto de condena; también deberá acreditar, al tiempo de anunciarlo o en el momento de interponerlo, o al tiempo de personarse en la Secretaría de la Sala de lo social, haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cosntrucciones Dovecrip, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 14 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/33.536/10)